



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°213-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

DAMARIS CAJINA URBINA

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

Oración: Francisco Barboza Jiménez.

ORDEN DEL DIA

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencia y Atención al Publico | 8. Mociones |
| 3. Juramentación | 9. Acuerdos |
| 4. Lectura de Correspondencia | Cierre de sesión. |
| 5. Asuntos Varios | |
| 6. Informe de Comisiones | |



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

2

PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa
Luis Fernando León Corea	604990476	Juramentación Comité Deportes
William Agüero Sánchez	602500834	Juramentación Comité Deportes
Rodolfo Quirós Altamirano	502320966	Juramentación Comité Deportes
Alban Ugalde García	601770569	Juramentación Comité Deportes
Marianela Rodríguez Camareno	204570730	Juramentación Comité Deportes
Ginnette Montoya Jiménez	602670893	Juramentación Comité Deportes

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de actas. (No hay)

ARTÍCULO II.

Audiencia y atención al público. (No Hay)

ARTÍCULO III.

Juramentación.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación de los nuevos miembros del Comité Distrital de Deportes de Paquera, Puntarenas “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos.”

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES DE PAQUERA.**

NOMBRE	CEDULA
Luis Fernando León Corea	604990476
William Agüero Sánchez	602500834
Rodolfo Quirós Altamirano	502320966
Alban Ugalde García	601770569
Marianela Rodríguez Camareno	204570730
Ginnette Montoya Jiménez	602670893

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

3

Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV.

Lectura de correspondencia.

1.- SE CONOCE: OFICIO- VIMP-130-2022. DE FECHA: 13 de diciembre del 2022.

ASUNTO: Evaluación periodo de Prueba Secretaria Municipal.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 13 de diciembre del 2022
OFICIO VIMP-130-2022

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
S. O.

ASUNTO: EVALUACIÓN PERIODO DE PRUEBA SECRETARÍA MUNICIPAL

Estimados señores:

Me permito recordar que la señora Anyerín Villalobos Vásquez, Cédula 1 1380 0306, Secretaria del Concejo Municipal, se le vence periodo de prueba el 31 de diciembre 2022.

El Artículo 142 del Código Municipal indica que todo servidor municipal deberá pasar satisfactoriamente un periodo de prueba, contados a partir de la fecha de vigencia del acuerdo de su nombramiento.

Para ello, se cuenta con una tabla de evaluación recomendada por la Unión de Gobierno Locales (adjunta), con el objetivo de evaluar la aptitud de un funcionario en ésta condición y determinar si posee las condiciones apropiadas para incorporarse al Régimen Municipal. Esta evaluación debe ser aplicada antes del 31 de diciembre 2022.

Atentamente,

JENNY
JIMENEZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JENNY JIMENEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.14
18:00:42 -0500

Linda, Jenny Jiménez González
Vice-Intendente Concejo Municipal Distrito de Paquera.

C.c. Intendencia
Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

4



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS,
CEDULA JURIDICA No. 3-077-32744-0
TELÉFONO 2441-00-15 FAX: 2441-00-15

EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

5



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-039600
TELÉFONO 2641-00-25 FAX: 2641-00-15

I. Para la evaluación del Período de Prueba se utilizan los siguientes parámetros de calificación:

Calificación cualitativa

El presente formulario cuenta con seis factores para evaluar al funcionario en Período de Prueba. Cada uno de ellos se describe bajo las categorías siguientes: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular y Deficiente.

Calificación cuantitativa

Para proceder con esta calificación cuantitativa se debe seleccionar una de las cinco categorías, marcar con una "X" sobre el porcentaje correspondiente y transcribirlo en la casilla "Porcentaje obtenido".

Mediante la sumatoria de los porcentajes obtenidos en cada uno de los factores a evaluar, contenidos en este formulario se obtiene la ponderación total que corresponde a la nota final.

Se requiere que el evaluado obtenga una nota promedio mínima de 70% para que la jefatura lo considere como candidato para obtener el nombramiento en propiedad.

Evaluación del Período de Prueba

Nombra del funcionario: Ayerín Villalobos Vásquez
Cédula de identidad: 1-1360-0306
Puesto: secretaria
Clase: AM2



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-034443
TEL: 2641-00-25 FAX: 2641-00-15

SUS TRABAJOS

2% 4% 6% 8% 10%

3.-Factor: Iniciativa. Ponderación: 10%

Evalúese la actitud del funcionario para superarse, adquiriendo nuevos conocimientos para lograr un mejor desempeño y habilidad para proponer ideas que mejoran su trabajo o el de la unidad administrativa.

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PORCENTAJE OBTENIDO
Siempre se le debe decir lo que le corresponde hacer. (muestra interés o iniciativa en recibir información para superarse o mejorar su trabajo).	Se le debe recordar lo que le corresponde hacer. Muestra poco interés o iniciativa en recibir información y en superarse para mejorar el trabajo asignado.	Muestra iniciativa para realizar el trabajo cotidian de su cargo, se limita a cumplir con las responsabilidades asignadas. Asiente a recibir conocimientos.	Muestra habilidad para tomar iniciativa o interés en superarse, adquiere conocimientos y propone ideas para desempeñarse mejor.	Muestra mucha habilidad para tomar iniciativa o interés en superarse, adquiere conocimientos y propone ideas en procura de un mejor rendimiento laboral.	10 %
2%	4%	6%	8%	10%	

4.-Factor: Disciplina. Ponderación: 20%

Considérese el ajuste del funcionario a las normas, reglamentos y principios éticos que regulan el comportamiento de los empleados de ésta institución, así como la presentación personal adecuada a las exigencias del puesto. Tómese en cuenta el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden, en los aspectos antes mencionados.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

8



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-079640
TELÉFONO 2641-00-25 FAX: 2641-00-13

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PORCENTAJE OBTENIDO
Frecuentemente comete errores injustificables en el cumplimiento de las ordenes, disposiciones y obligaciones que afectan al ambiente laboral o imagen de la institución.	Eventualmente comete errores injustificables en el cumplimiento de las ordenes, disposiciones y obligaciones que afectan al ambiente laboral o la imagen de la institución.	Persona que cumple las ordenes, disposiciones y obligaciones de su competencia. Comete fallas justificadas. Su comportamiento no altera el ambiente o imagen de la institución.	Persona auto disciplinada, asume eficientemente las ordenes, disposiciones y obligaciones de su competencia. Las fallas son mínimas y justificadas. Mantiene el buen ambiente laboral y la imagen de la institución.	Persona auto disciplinada, asume eficientemente las ordenes, disposiciones y obligaciones. Se muestra muy dispuesta y se adapta en forma fácil y razonable a la institución. No comete fallas y contribuye a mantener el buen ambiente laboral o la imagen de la institución.	42%
4%	8%	12%	10%	20%	

5.-FACTOR: Producción de trabajo. Ponderación: 25%

Evalúese la cantidad y calidad de trabajo producido, comparando con lo razonablemente esperado, tomando en cuenta las condiciones en que se desarrolla las tareas propias del puesto. Considérese la rapidez, presencia, ausencia o frecuencia de errores, orden, exactitud, nitidez, el cuidado que brinda a los trabajos que realiza y el cumplimiento de las metas propuestas.

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PORCENTAJE OBTENIDO
La cantidad y calidad de trabajo es notablemente menor de lo esperado. Es descuidado en su trabajo. No aplica las indicaciones para mejorar el mismo. Se tarda en cumplir con las metas establecidas.	La cantidad y calidad de trabajo es menor a lo esperado. Su trabajo requiere supervisión y corrección. A veces no cumple con las metas establecidas.	La cantidad y calidad de trabajo es aceptable. Su trabajo requiere supervisión, siempre que sea al día.	La cantidad y calidad de trabajo es muy satisfactoria, que produce es rápido. La presentación de su trabajo es de muy buena calidad, pocas faltas de presentación de su trabajo. Cumple con las metas establecidas.	La cantidad y calidad de trabajo es excelente. Se muestra muy prolija y organizada. La presentación de su trabajo es de muy buena calidad. Cumple con las metas establecidas. No comete errores en el trabajo. A veces supera metas.	20%
0%	10%	10%	20%	20%	

6.-Factor: Relaciones Interpersonales. Ponderación: 15%



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

9



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA No. 3-007-039-000
TELÉFONO 2641-00-35 FAX: 2641-00-15

Considere la habilidad para mantener relaciones interpersonales armoniosas en el ambiente de trabajo, con sus jefes, compañeros y público, para trabajar en equipo o en forma independiente.

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PORCENTAJE OBTENIDO
Sus relaciones interpersonales con jefes, compañeros y público (generalmente no son apropiadas, originando conflictos o alterando el ambiente laboral).	Sus relaciones interpersonales con jefes, compañeros y público a veces generan conflictos o alteran el ambiente laboral.	Sus relaciones interpersonales con jefes, compañeros y público son apropiadas y no generan conflictos ni alteran el ambiente laboral.	Se caracteriza por ser una persona que mantiene muy buenas relaciones interpersonales con los jefes, compañeros y público.	Se caracteriza por ser una persona que siempre mantiene promueve apropiadas relaciones interpersonales con jefes, compañeros y público. Desarrolla su trabajo en completa armonía.	10%
3%	6%	9%	12%	15%	

Ponderación Total: 92%

Apreciaciones de la Jefatura:

1. ¿Considera usted que el funcionario evaluado, reúne las características laborales, personales, sociales y morales idóneas para ocupar el puesto en propiedad?

Sí ☒ No ☐

2. En caso de que usted haya dado respuesta negativa a la pregunta anterior justifique su decisión, a fin de tomar las medidas y acciones pertinentes.

Firma del Jefe Inmediato: _____

APARTADO PARA EL SERVIDOR EVALUADO:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

10



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS.
CEDULA JURIDICA N°. 3-007-199600
TELÉFONO 2641-00-25 FAX: 2641-00-15

- El funcionario evaluado firma para hacer constar que recibió el resultado de la evaluación. No significa que esté de acuerdo con la misma, para lo cual puede proceder según corresponda.

Yo, Ayerín Villalobos Vásquez, cédula: 1-1360-0306, he sido informado (a) de la calificación que obtuve en la Evaluación del Período de Prueba y me doy por enterado de que, si no estuviere de acuerdo, cuento con tres días hábiles para apelar el resultado ante mi jefe inmediato.

Firma: [Firma] Fecha: 21/12/2022

Para uso del área de Recursos Humanos de la Institución.

Evaluación recibida el día: _____

Acuerdo que se tomó: _____, Nombrarlo en propiedad _____, Acción de Personal: _____

1.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba la evaluación del periodo de prueba realizado a la señora: Ayerín Villalobos Vásquez, secretaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera. Se considera que si reúne las características labores, personales, sociales y morales idóneas para ocupar el puesto en propiedad.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Intendencia Municipal. **DE FECHA:** 14 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Documento GAT-1412-02-2022 RESP RESO 571-2022 Firmado.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

11

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Mi 2



De: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Enviado el: miércoles, 14 de diciembre de 2022 17:44
Para: 'Fernando Montalvo'; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: 'freddy madrigal avila'; 'Jose Milton Hancock Porras'; jacobmendezakt@gmail.com
Asunto: documento GAT-1412-02-2022 RESP RESO 571-2022 firmado
Datos adjuntos: GAT-1412-02-2022 RESP RESO 571-2022_verfing (1).pdf

Saludos, don Fernando se adjunta documento firmado.

Por favor dar seguimiento oportuno a lo asignado, ya que es mi preocupación y la de este concejo el tiempo que llevamos sin lograr el objetivo propuesto.

A partir del mes de enero 2022, vamos a programar reuniones quincenales, para conocer y monitorear el proceso.

Agradecería me mantengas informado.

Atentamente:



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Teléfono: 2641-0026, Ext 111

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	15 / 12 / 2022
Revisión:	8:02
Código de expediente:	50#212-2022

NOTA INFORMATIVA.

3.- SE CONOCE CARTA DE: Los vecinos de Playa Blanca. **DE FECHA:** 13 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud para conformar una comisión.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

12

13 de diciembre 2022



Consejo Municipal de Paquera

Sr. Ulises González Jiménez

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECEBIDO SECRETARIA
Fecha: 13 / 12 / 2022
Recibido: JF 8:54 am
Correspondencia # 130#R12-2022

Reciba un cordial saludo.

Los abajo detallados vecinos de la calle ubicada 600 metros oeste de la Escuela Playa Blanca deseamos agradecer la visita que nos hiciera alrededor del tema del cierre de la calle que llega hasta nuestras casas desde hace más de 20 años.

En seguimiento a lo conversado, deseamos solicitar se pueda conformar una comisión con representantes de la intendencia y unas 3 personas de la vecindad para valorar las opciones a llegar a conformar la calle de acceso público.

Por ello sería de nuestro especial agrado se establezca un lugar para reunirnos o bien podemos disponer de algún lugar en la comunidad.

Me despido a nombre de los abajo detallados

Jonis V Salas Sánchez
Lissette Parraquea
Gerardo Ruelas Gonzalez
Dennis Parra Guea Herrera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

13

Manuel A. González López
Orlando Guzmán Rodríguez

NOMBRE COMPLETO	N° Cédula	Teléfono contacto	Presente	
			Si	No
Wady Vado Rodríguez	2-0348-0975	8860-9083	x	
María del Milagro Alfaro Martínez	2-0358-0270	8706-4535	x	
Adriana González Quirós	2-0595-0533	8555-9518	x	
Jorge Eduardo Salas Sánchez	1-1028-0031	6003-9397	x	
Max Alberto Vargas Alvarado	6-0234-0328	8090-3982	x	
Javier Arrieta García	2-0361-0194	8833-8164	x	
Marcos Antonio Sánchez González	2-0551-0050	8729-2222	x	
Sonia Salas Sánchez	1-0412-0426	6293-1118	x	
María Isabel Barrantes Arguedas	2-0409-0599	8338-0617	x	
Manuel González López	5-0148-0596	8393-7022	x	
Álvaro Rodríguez Prendas	2-0320-0918	8918-3619	x	
Jorge Villegas Carballo	1-0470-0056	8377-1157	x	
Oldemar Ramírez Salas	2-0489-0751	8436-1440	x	
Marta Méndez Monge	1-0524-0578	6030-4683	x	
Mayela Salas Sánchez	2-0324-0602	8361-3805	x	
Mario Aiguera Morales	1-1266-0768	8625-1041	x	
Orlando Guzmán Rodríguez	7-0057-0366	6293-1118	x	
Ramón Gerardo Quesada González	2-0296-0155	8702-4015	x	

NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.- Ante mí, MARCO TULIO ARAYA VARGAS, Notario Público con oficina en Alajuela; comparecen FRANCISCO ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ, mayor, soltero, agricultor, vecino de Playa Blanca de Paquera, Puntarenas, un kilómetro al oeste de la escuela de Playa Blanca, cédula seis- ciento noventa y cuatro- trescientos veinticuatro; por una parte y por la otra SONIA SABORIO RODRIGUEZ, mayor, casada una vez, del hogar, vecina de Villa Elia de Río Segundo de Alajuela, ciento cincuenta metros norte del supermercado Alfoll, cédula dos- trescientos once- cuatrocientos sesenta y ocho; y dicen: Que el primero, vende a la segunda, quien acepta, un lote de terreno sin inscribir, que es terreno de tacotal, situado en PLAYA BLANCA, distrito cinco, PAQUERA, cantón uno, PUNTARENAS, de la provincia de PUNTARENAS, que colinda al norte con MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, al sur con SERVIDUMBRE AGRICOLA CON SETENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS de FRENTE, al este con JERICO MATARRITA MATARRITA Y FRANCISCO ANGEL RODRIGUEZ NUÑEZ, y al oeste con JOSE MONTANO ROSALES, terreno que mide CINCO MIL METROS CUADRADOS, conforme con el plano catastrado P- UNO TRES NUEVE NUEVE CINCO DOS DOS- DOS MIL DIEZ; venta que se realiza por la suma de DOS MILLONES DE COLONES, que el primero ha recibido de la segunda, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. Dicho traspaso comprende el derecho de posesión decenal, que en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción y como dueño, ha ejercido el primero sobre ese derecho por mucho más de diez años, habiendo adquirido dicho derecho de posesión, por ocupación originaria, desde hace mucho más de VEINTE AÑOS, que tomó posesión del mismo y ahí ha vivido el primero y ha usado dicho terreno durante todo ese tiempo, en siembras de maíz, frijoles y frutales.- Expido un primer testimonio. Leído lo escrito, a los otorgantes, lo aprueban y firmamos en Alajuela, a las dieciséis horas, del diez de marzo del dos mil diez. F R N.- SONIA SABORIO R. MTAV. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTIOCHO VUELTO, DEL TOMO VEINTICINCO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL, RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO, EN EL MISMO ACTO DE SU OTORGAMIENTO.-



NOTARIO
PÚBLICO

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT, Comisión, con copia a la administración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

16

4.- **SE CONOCE:** ACTA N°033-2022. **DE FECHA:** 15 de diciembre 2022. **ASUNTO:** Acta de entrega de equipo de computo y UPS para sistema transcripción del Concejo Municipal de Paquera.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

entrega - equipo

Acta N°033-2022

ACTA DE ENTREGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y UPS PARA SISTEMA TRANSCRIPTOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Al ser las diez horas del quince de diciembre dos mil veintidós, se procede a realizar la entrega de un equipo de Cómputo completo y UPS para instalación en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Paquera, para uso del Sistema Transcriptor, ya que el mismo requirió un equipo con mayor capacidad para su funcionamiento, este se adquirió por medio de la Federación de Concejo Municipales de Distrito de Costa Rica, mediante LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000002-FECOMUDI: 1 Monitor AOC 22 LCD 21.5" 54.7 cm., CPU DELL, 1 Teclado, 1 Mouse, 1 UPS.

Se solicita que este equipo sea instalado para el fin que adquirió. Asimismo, la Secretaría del Concejo por medio de la Proveduría deberá coordinar con el Proveedor del Sistema para que proceda con la instalación.

Responsable de la entrega:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
INCLUIDO SECRETARÍA	
Fecha:	15 / 12 / 2022
Recibido:	 9.11
Correspondencia:	504#212-2022

Recibe: Ayoria V.V., cédula: 113800306, firma: 
Teléfono de contacto:

Cc. Archivo

NOTA INFORMATIVA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

17

5.- SE CONOCE OFICIO: MS-DRRSPC-DARSPE-0503-2022. DE FECHA: 15 de diciembre del 2022. ASUNTO: Revisión de Documentos para Festejos Vainilla enero 2023.

SE DA LECTURA:

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD PACÍFICO CENTRAL
ÁREA RECTORÍA DE SALUD PENINSULAR
Tel: (504) 2550 0181. Fax: 2554 0464
Correo: ars.peninsular@minsa.gub.cr

Jicaral, 15 de diciembre de 2022
MS-DRRSPC-DARSPE-0503-2022

Sr. Carlos Luis Rodríguez
Presidente Asoc. Cívica Vainilla de Paquera

95 Ministerio de Salud

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECEBIDO SECRETARÍA

Fecha: 15 / 12 / 2022
Recibido: 13:16
Correspondencia: 504-213-2022

Asunto: Revisión de documentos para Festejos Vainilla enero 2023.

En atención y seguimiento la solicitud de permiso o autorización, para realizar una actividades de Feria o Turno con novillada, y ventas de alimentos y bebidas, para los días 27 al 30 de enero de 2023.

Habiéndose analizado la documentación suministrada por la organización. Se enumeran a continuación los requisitos revisados:

1. Solicitud de Autorización para eventos temporales.
2. Declaración Jurada.
3. Póliza de responsabilidad civil.
4. Pólizas y Certificaciones de Juegos mecánicos.
5. Pago de autorización 100 dólares en la cuenta de permisos de Ministerio de Salud en fideicomiso del Banco Nacional.
6. Plan de contingencia y emergencias.
7. Aprobación de Plan de seguridad por Fuerza Pública.
8. Nota de participación de Cruz Roja.
9. Asistencia médica, nota de compromiso.
10. Rutas de evacuación definidas.
11. Certificación de inspección del redondel extendido por un Ingeniero Civil donde indica las condiciones del redondel, y con cálculo de aforos.
12. Contrato con Cruz Roja.
13. Contrato o carta de entendimiento y disponibilidad de servicios médicos.
14. Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia.
15. Seguridad Privada.
16. Contrato de recolección de basura.
17. Plan de contingencia.
18. Personería de la asociación.

Además, se indica que, el Ministerio de Salud no se encarga de tramitar ni de autorizar, cierres de calles, por lo que se les recomienda coordinar con Municipalidad, Policía de Tránsito, y fuerza pública la autorización, acciones de protección y custodia de los participantes durante las actividades como topes, pasacalles, o desfiles por vías públicas.

Existen condiciones de seguridad y salud que deberán garantizarse para las personas participantes, y que se enumeran a continuación:

Página 1 de 2



1. Presencia de Alcohol de desinfección de manos o alcohol en gel para los asistentes.
2. Presencia de agua potable.
3. Aseo y desinfección constante de servicios sanitarios, disponibles con papel y jabón de manos.

Esta Dirección de Área Rectora de Salud, Resuelve:

Otorgar Visto Bueno final para la autorización sanitaria, con base en la revisión documental, al contar con documentación suficiente que garantiza la correcta tramitación protección y seguridad a los participantes, contra riesgos físicos y sanitarios.

Deseando el mayor de los éxitos, atentamente,

JUAN GABRIEL
LEDEZMA ACEVEDO
(FIRMA)
Dr. Juan Gabriel Ledezma Acevedo
Director
Área Rectora de Salud Peninsular

Firmado digitalmente por JUAN
GABRIEL LEDEZMA ACEVEDO
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.13 11:14:18 -0500

Sello

5.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: En base al informe dado en este caso por el Ministerio de Salud, en base al Oficio-MS-DRRSPC-DARSPE-0503-2022, este Concejo aprueba acordar el permiso solicitado por la Comisión de festejos de vainilla y también el informe presentado por el Ministerio de Salud.

“Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6.- SE CONOCE: Exp. del poder judicial. **DE FECHA:** 16 de diciembre del 2022.
ASUNTO: Expediente: 22-000104-1870-AG-3.

SE CONOCE:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

19

Not: Adonay Azofeifa
9:55 16-12-22



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECEBIDO SECRETARIA
12/22
Recibido: 10:00 am
Correspondencia # 504213-2022

EXPEDIENTE: 22-000104-1870-AG - 3

PROCESO: NO CONTENC. INFORMACIÓN POSESORIA

PROMUEVE: ADONAY GUTIÉRREZ MONTIEL

JUZGADO AGRARIO DE JICARAL.- A las trece horas diecisiete minutos del once de noviembre de dos mil veintidós.-

En los términos del memorial digitalizado e incorporado en bandeja de escritos electrónicos de fecha 03/11/2022, 16:14:26, por parte del promovente, se tiene por cumplida la prevención bajo la resolución de las nueve horas cuarenta y siete minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidós. Así las cosas se tiene por establecida la presente INFORMACIÓN POSESORIA, promovida por ADONAY GUTIÉRREZ MONTIEL Se tiene como colindante por los rumbos NORTE: Antes: Ganadera González Vindas S.A. Hoy Hermanos González Vindas S.A. SUR: Antes: Ganadera González Vindas S.A. Hoy Hermanos González Vindas S.A. ESTE: Calle Pública, con un frente a ella, de 169,43 M. OESTE: Antes: Ganadera González Vindas S.A. Hoy Hermanos González Vindas S.A. Se admite la testimonial de Calixto Gerardo González Vindas, Alcides Gerardo González Ordoñez y Gerardo González Arroyo, quienes deberán ser presentados a rendir su declaración en el momento en que así se ordene. Se ordena notificar al Concejo Municipal de distrito de Paquera, propietaria de las calles públicas locales (artículo 2 párrafo último de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329; Ley 5060/1972, General de Caminos Públicos, arts. 1º y 2º). Se tiene como parte al INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) y a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR). Se les otorga UN MES a partir de la notificación de esta resolución para oponerse al proceso si a bien lo tienen, de lo contrario éstas continuarán su trámite normal. Se les advierte que en su primera gestión, deben señalar medio idóneo para recibir notificaciones (correo electrónico, fax, casillero, estrado u otra forma tecnológica autorizada), con el apercibimiento de que si no lo hacen su omisión producirá las

EXP. 22-000104-1870-AG

COMUNICARSE CON DISTRITO DE PAQUERA: 2630-0824 Fax: 2630-0812 Correo electrónico: jic-jagual@jic-jagual.pa.cr



consecuencias de la notificación automática. Ello implica que las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas luego de dictadas. Mediante EDICTO que se publicará por una sola vez en el Boletín Judicial se cita y emplaza a TODOS LAS PERSONAS TERCERAS INTERESADAS para que en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación, se apersonen en defensa de sus derechos. Se advierte igualmente a todas las partes y terceras personas interesadas, que si eligen un medio no autorizado legalmente o que imposibilite su notificación por causas ajenas al Despacho, se producirán las consecuencias de la notificación automáticas (artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones No. 8667).- Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 del 18 de octubre 2007 se solicita a las partes que sean personas físicas suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) fecha de nacimiento, d) profesión u oficio, e) si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) estado civil, g) número de cédula, h) lugar de residencia. Para notificar a: A) INDER, en sus Oficinas Centrales, se comisiona a la OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES Y OTRAS COMUNICACIONES DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ; B) A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por medio del "DOMICILIO ELECTRÓNICO PERMANENTE PARA ENTIDADES JURÍDICAS" cuya finalidad es agilizar la comunicación entre Instituciones y un mejor acceso a la justicia. (artículo 26 y 28 de la Ley de la Jurisdicción Agraria, Circular 81- 2019 de la Corte Suprema de Justicia y artículo 3 Ley de Notificaciones Judiciales). C) AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, PUNTARENAS, se comisiona A LA OFICINA DE COMUNICACIONES JUDICIALES SEDE COBANO, PUNTARENAS. Queda la comisión para notificar al Instituto Desarrollo Rural, y al Concejo Municipal de Distrito de Paquera a disposición de la parte, en espera que sean diligenciados personalmente por la parte interesada. *Notifíquese.* Se ordena confeccionar oficio dirigido al Departamento del Catastro



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

21



Nacional a efecto de que anote en sus registros que el plano catastrado número 6-227-2022 a nombre de ADONAY GUTIÉRREZ MONTIEL, es utilizado para promover estas diligencias, lo anterior se hace con el fin de evitar que dicho plano sea cancelado por caducidad. En caso de finalizar este proceso de forma anticipada o con sentencia que impruebe las diligencias se le estará informando oportunamente para lo de su cargo.- De conformidad con la circular DRI-01-374-2018 emitida por el Catastro Nacional, se le hace saber a la parte promovente que a partir del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los oficios dirigidos al Catastro Nacional pertenecientes a informaciones posesorias y que tengan como objetivo la suspensión del plazo de caducidad del plano, deberán presentarse acompañados de la respectiva boleta de seguridad, razón por la cual deberá de apersonarse al despacho para su retiro y posterior diligenciamiento **NOTIFÍQUESE**.- Licda. Erika Amador Brenes.- Juez(a) /^a egómezba*/



430520V190581

ERIKA AMADOR BRENES - JUEZA TRAMITADORA

EL SEÑOR PRESIENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase a la administración.

7.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Silvia Díaz. **DE FECHA:** 19 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Calle Publica Plano p-1884592-2016.

SE CONOCE:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

22

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr



De: Silvia Díaz <sdiaz@artaviaybarrantes.com>
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 10:32
Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr; lic.nsolorzano@gmail.com
CC: 'Jenny Jiménez González - Viceintendente'; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
'Natalia Arroyo García'
Asunto: RE: Calle Publica plano p-1884592-2016

Buenos días señor intendente

Deseamos de la forma mas respetuosa nos indiquen si tienen alguna noticia de la apertura de la calle, ya que aun no se nos dan noticias al respecto.

Saludos cordiales

A&B

ARTAVIA
& BARRANTES

Msc. Silvia Díaz Solano
Derecho Publico
Cel:8879-9151

Sede: San Pedro, Torre Costal
Tel: (506) 2234-0433

Sede: Santa Ana, Torre Mirador
Tel: (506) 2253-4917

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	19 / 12 / 2022
Recibido:	10-51
Correspondencia #	SV#213-2022

De: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Enviado el: jueves, 1 de diciembre de 2022 2:08 p. m.
Para: lic.nsolorzano@gmail.com
CC: Silvia Díaz <sdiaz@artaviaybarrantes.com>; 'Jenny Jiménez González - Viceintendente'
<viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; 'Natalia Arroyo García'
<narroyo@concejopaquera.go.cr>
Asunto: RV: Calle Publica plano p-1884592-2016

Buenas tardes Lic. Nohelia, por favor indicar el nivel de gestión en que se encuentra el proceso de la apertura del Camino del Sector de Ventanas. Dicha información se requiere para el lunes 05 dic. 2022. ✓

Con este correo le copio a la licenciada Silvia Díaz, quien me está haciendo la consulta y al CMD PAQUERA, para conocimiento.

De ante mano muchas gracias.

NOTA INFORMATIVA.

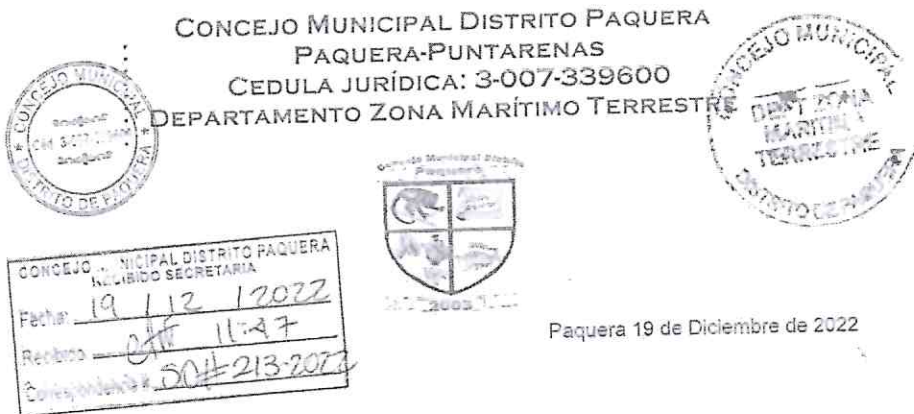
8.- SE CONOCE: OFICIO: 325-19-12-2022 DPT-ZMT-PAQ. **DE FECHA:** 19 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Informe de inspección conjunta efectuada en Playa Panamá, sector de Rio Grande de Paquera.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

23



Paquera 19 de Diciembre de 2022

OFICIO: 325-19-12-2022 DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCION CONJUNTA EFECTUADA EN PLAYA PANAMA, SECTOR DE RIO GRANDE DE PAQUERA, efectuada a las 10:10 AM DEL 13/12/2022-TERRENO DE ZMT EN OCUPACION POR JOSE MARTIN ZUNIGA CAMBRONERO-EXP. 1304-2007)

SR. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
S.D.

ESTIMADO SEÑOR:

Adjunto fotocopia del acta original DE INSPECCION CONJUNTA EFECTUADA EN PLAYA PANAMA, efectuada a las 10:10 am del día trece del mes 12 año 2022 en: Playa Panamá, Sector Río Grande de Paquera y transcripción de la misma.

TRANSCRIPCION: "Concejo Municipal Distrito Paquera. Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Acta de Inspección de Campo Conjunta. Al ser las 10:10 hrs del día trece del mes de diciembre año dos mil veintidós en Playa Panamá en asocio del Sr: Jacob Méndez Rivera. Concejal-Licda. Martha Espinoza Martínez, Abogada 16087. Licda. Noelia Solorzano Cedeño: Se procede a hacer constar lo siguiente: Atendiendo denuncia de supuesto movimiento de tierra con maquinaria pesada; no se observa eso, más si observamos la construcción de una cabaña en doble planta de madera; nos atiende el encargado de la obra, el Sr. Erick Quirós Cordero, cedula: 3-356-541-nos muestra permiso de construcción de la cabaña correspondiente al #:2022-086. Construcción de 7 de ancho por 7 de largo. Adjunto secuencia fotográfica. No habiendo más que observar en el terreno de zmt nos retiramos al ser las: 10:27 am del 13 de diciembre del 2022. FIRMAS: MIEMBRO DE COM-ZMT0 Jacob Méndez River. NOELIA SOLORZANO CEDEÑO. LIC. ALBAN UGALDE



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

24

GARCIA-ENCARGADO DPT-ZMT-PAQ. MARTHA ESPINOZA MARTINEZ-Correo: martaem2003@yahoo.es

Paquera 19 de Diciembre de 2022



OFICIO: 325-19-12-2022 DPT-ZMT-PAQ. (INFORME DE INSPECCION CONJUNTA EFECTUADA EN PLAYA PANAMA, SECTOR DE RIO GRANDE DE PAQUERA, efectuada a las 10:10 AM DEL 13/12/2022-TERRENO DE ZMT EN OCUPACION POR JOSE MARTIN ZUÑIGA CAMBRONERO-EXP. 1304-2007)

SR. ULISES GONZALEZ JIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA

ES TODO, EN ESPERA DE HABERLO DEJADO INFORMADO, ATENTAMENTE.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA.

DEPTO ZMT PAQ.

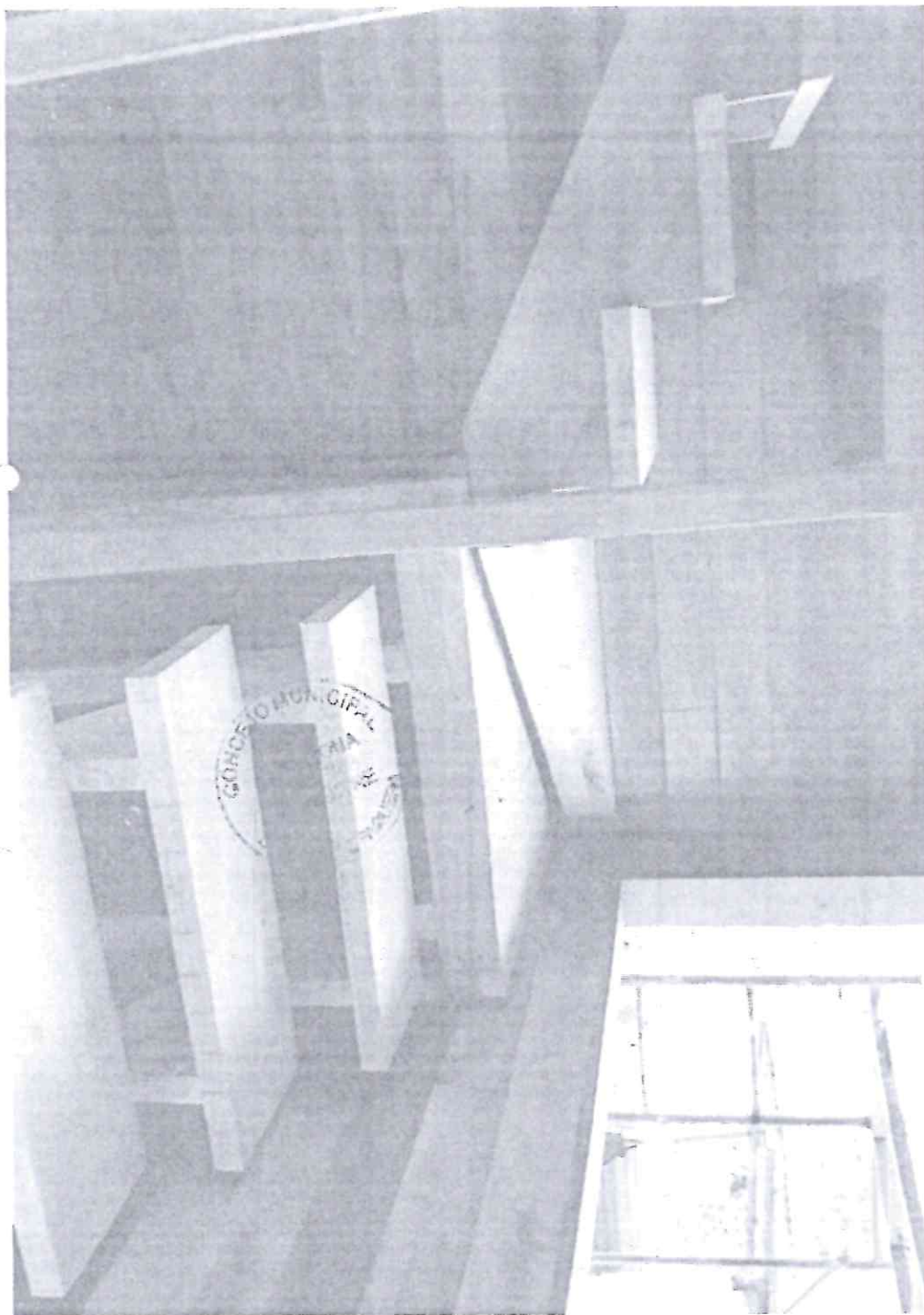
Cc. Concejo Municipal

Exps. Adms: MARTIN ZUÑIGA C.= 1304-2007

FRANCISCO REYES= 3188-06









Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Panama
Zona Marítima Terrestre
Cédula Judicial: 3-007-319000
Tel 2041 00 23

Concejo Municipal Distrito Paquera
Departamento de Zona Marítima Terrestre
Acta de Inspección de Campo Conjunta

Al Ser las 10:40 hrs del día Viene del mes de 7 año 2022 en:

Pres. Panamá en ASOC del Sr.
Jocob Meidey D. Vera, Cand. - Licda
Martha Espinoza Martínez, Abogada: 1687.
Licda. Maelya Salazar no Cedeño:

Se procede a hacer constar lo siguiente:

Atendiendo a denuncia de la parte mex.
viendo de tierra con maquinaria pesada,
no de obra en si, mas de obra en si
la construcción de una cabana en el
frente de madera, mas al de el cargo
de la obra C. S. Erick Quiroz Cardona de
3-356-541- nos presento permiso de con-
strucción de la cabana correspondiente al
N: 2022-085

construcción de 7 de ancho por 7 de largo

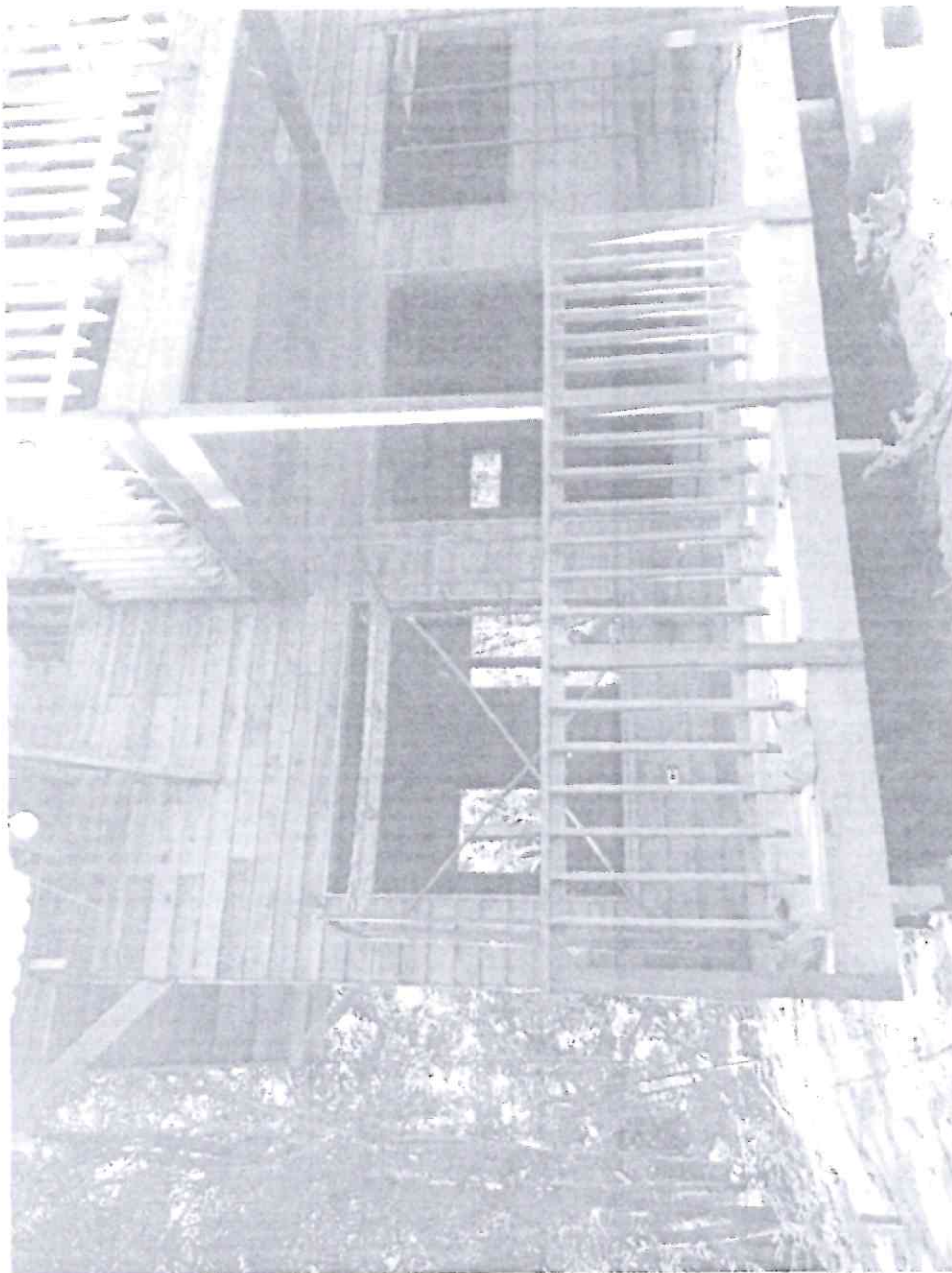
Además se menciona fotografias

No habiendo mas que observar en el terreno de zmt nos retiramos al ser las : 10:27 am
del 13 de Diciembre de del 2022

MIEMBROS DE COM-ZMT

C-177569
LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
ENCARGADO DPT-ZMT-PAQ.

Concejo Municipal en 2003 Paquera es



NOTA INFORMATIVA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

30

9.- SE CONOCE CARTA DE: Francisco Reyes Reyes. DE FECHA: 136 de diciembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de trámite.

SE DA LECTURA.

Puntarenas, 13, diciembre, 2022

Señores
Concejo Municipal del distrito
Paquera, Puntarenas

Estimados Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
SECRETARIA
Fecha 20/12/2022
Recibido 9:03
Correspondencia # 504213-2022



Yo, Francisco Reyes Reyes, mayor, casado dos veces, pensionado, vecino de Puntarenas, Rio grande de Paquera, Playa Luminosa o Playa Panamá, con cédula de identidad # 6-0048-0485, solicito lo siguiente:

Autorizo a mi hija Graciela Reyes Salazar, mayor, casada una vez, ama de casa, vecina de Puntarenas, Esparza, Marañonal, de la Iglesia católica 400 metros norte y 25 metros este, con cédula # 6-0206-0757, para que siga con el trámite a mi nombre, con número de Expediente # 3188-06, por cuanto soy un adulto mayor de 85 años y no me encuentro bien de salud.

Notificaciones: correo: martaem2003@yahoo.es

Agradezco toda la colaboración que le puedan brindar, atentamente;

Sin adjuntos:



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT, comisión, con copia a la administración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

31

10.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Esteban Núñez. DE FECHA: 19 de diciembre del 2022. ASUNTO: Solicitud de respuesta.

SE DA LECTURA.

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: ESTEBAN NUÑEZ <enunez.mh@gmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 10:02
Para: INTENDENTA MUNICIPAL; Lic. Alban Ugalde; zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr; Lidieith Angulo Fernández; INGENIERIA MUNICIPAL
Asunto: Re: ACUERDO MUNICIPAL TOMADO EN SESION EXTRAORDINARIA N 296 -2020 21 DE FEBRERO 2020, ART. 3 INCISO 7 CASO ESTEBAN NUÑEZ ROJAS

Buenas tardes
Señores de Municipalidad de Paquera

Solicito respuesta a la solicitud de inspección de movimiento del mojon n. 7 de playa blanca paquera, ya que todavia estoy a la espera de una respuesta.

-Se les agradece una respuesta.

Muchas Gracias

El vie., 8 jul. 2022 9:29 a. m., ESTEBAN NUÑEZ <enunez.mh@gmail.com> escribió:

BUENOS DIAS
SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE PAQUERA
ZONA MARITIMO TERRESTRE

SOLICITO UNA INSPECCION AL ARRIENDO MUNICIPAL NUMERO 296 - 2020 OTORGADO A MI NOMBRE: ESTEBAN GERARDO NUÑEZ ROJAS CON CEDULA DE IDENTIDAD 2-0570-0321, UBICADO EN PLAYA BLANCA CON LAS SIGUIENTES CARRACTERISTICAS: Mojones IGN: 7, 8 Y 9, de la Hoja Golfo, Escala: 1: 50000; Terreno para Uso Habitacional, NORTE: Servidumbre de acceso, SUR: CMDP, ESTE: Zona Publica, demarcada por los mojones: 7, 8, 9, IGN, OESTE: Orlando Obando Matarrita, Con un área de 500 m2, donde por motivos desconocidos, se dice que existe la movilización de uno de los mojones modificando las medidas de mi plano.

Solicito la inspección correspondiente y la corrección del mismo.

A LA ESPERA DE UNA RESPUESTA.,
MUCHAS GRACIAS

Esteban Nuñez Rojas
MUNDO HIDRAULICO MH, S.A.
Línea directa: (506) 2451-9060 | Cel: (506) 8835-6501
enunez.mh@gmail.com | www.facebook.com/mundohidraulicoMH

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENVCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT, comisión, con copia a la administración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

32

11.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Gabriela Zavala. **DE FECHA:** 19 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de corrección de información.

SE DA LECTURA.

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Pr. Departamento corrección

De: Gabriela Zavala <gabyzavalam@gmail.com>
Enviado el: lunes, 19 de diciembre de 2022 20:47
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Re: TRASCRIPCIÓN DE ACUERDO C-SO-211.2022



Buenas Tardes,
Señores Municipalidad de Paquera;
La suscrita Ma. Gabriela Zavala Martínez, de calidades conocidas en autos, por la presente agradezco la resolución que se me notifica en este acto. A la vez solicito se corrija el número de cédula de identidad de mi persona pues se consignó como 6-068-487 cuando lo correcto es 7-0068-0487.
Agradezco de antemano la atención brindada para dicha corrección en el número de cédula. Me doy por notificada del fondo del asunto y quedo además a la espera del informe técnico para la asignación del monto del canon a pagar.
San José, 19 de Diciembre del 2022.
Atta. Licda Gabriela Zavala M.

El 19 dic. 2022, a la(s) 11:02 a. m., secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr escribió:

Buenos Días

Adjunto transcripción de acuerdo tomado por el Concejo Municipal Distrito de Paquera, en la sesión ordinaria N°211-2022. Celebrada el 13 de diciembre del 2022.

Saludos:

<image001.png>

<ACUERDO C-SO-211-2022.pdf>

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
LIBRO SECRETARIA	
Fecha:	20 / 12 / 2022
Recibido:	CH 9:31
Correspondencia:	SO#213-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENVCIONA: Hacemos un pase al departamento de ZMT, comisión, con copia a la administración.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

33

12.- SE CONOCE OFICIO: CMDP-AI-OF-025-12-2022. **DE FECHA:** 20 de diciembre del 2022. **ASUNTO:** Remisión servicio de advertencia MDP-AI-ADV-05-12-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

20 de diciembre de 2022
CMDP-AI-OF-025-12-2022

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 20 / 12 / 2022
Recibido: 10:25
Correspondencia # 504213-2022



ASUNTO: Remisión Servicio de Advertencia CMDP-AI-ADV-05-12-2022

Estimados señores:

Para lo que corresponda, adjunto encontrarán Servicio de Advertencia "Acervo documental",
CMDP-AI-ADV-05-12-2022.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Glorinda Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA



Copias: Expediente advertencia 05-12-2022
Archivo de gestión



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CNDP-AI-ADV-05-12-2022

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de advertencia es uno de los productos que emite la Auditoría Interna y, consiste en alertar y advertir a la Administración Activa, sobre las implicaciones y responsabilidades a las que se exponen, si se continúa con prácticas que atentan contra los principios de probidad, transparencia, legalidad y publicidad.

2. RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO

Importante recordar que, como lo dice el artículo 10 de la Ley General de Control Interno (LGCI), la responsabilidad por el sistema de control interno está asignada al jerarca y los titulares subordinados, quienes deben "...establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento".

Ahora bien, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley supra, la Auditoría Interna proporciona seguridad a la institución al validar y fortalecer sus operaciones, además, de que contribuye para que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional de evaluación y mejoramiento de los procesos.

Asimismo, la Auditoría brinda a la sociedad costarricense una garantía razonable de que las actuaciones del jerarca y del resto de la administración, estén ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico y a las sanas prácticas.

3. RESULTADOS

3.1 Riesgo de deterioro de documentos

La adecuada manipulación, custodia y protección de los documentos que emiten las instituciones, tienen como propósito el salvaguardar el patrimonio documental de la Nación, sin embargo, en inspección realizada al depósito donde se custodian algunos documentos en soporte papel, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se observó que éstos se encuentran en condiciones inadecuadas, desorganizados y con un alto riesgo de deterioro de la información que contienen.

La Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N° 7202, de interés para los órganos del Sistema Nacional de Archivos y entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado; establece en su artículo 3 que "Todos los documentos con valor científico-cultural son bienes muebles y forman parte del patrimonio científico cultural de Costa Rica..."; considerando de valor científico-cultural "...aquellos documentos textuales, manuscritos o impresos, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina que, por su contenido, sirvan como testimonio y reflejen el desarrollo de la realidad costarricense, tales como: actas, acuerdos, cartas, decretos, informes, leyes, resoluciones, mapas, planos, carteles, fotografías, filmes, grabaciones, cintas magnéticas, "diskettes", y los demás que se señalen en el reglamento de esta ley".

Por su parte, el artículo 4 de esta misma norma legal, señala que "Los documentos que se consideren de valor científico-cultural deben ser custodiados en los diversos archivos administrativos públicos del país. Una vez cumplidos los plazos de remisión, serán transferidos a la Dirección General del Archivo Nacional".



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CMDP-AI-ADV-05-12-2022

En las imágenes siguientes (1-8), se puede observar las condiciones en que se encuentra parte de la documentación de la institución y, por ende, el alto riesgo de deterioro pasivo de los documentos.

IMAGEN 1



IMAGEN 2

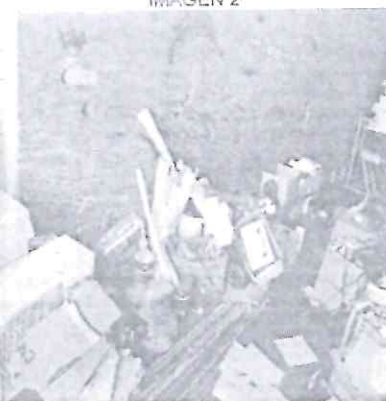


IMAGEN 3



IMAGEN 4





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Adverencia "Acervo documental"
CMDP-AI-ADV-05-12-2022

IMAGEN 5



IMAGEN 6



IMAGEN 7



IMAGEN 8



Como fácilmente se pueda observar, las condiciones en que se encuentran los documentos no son las idóneas, aunado a que en el "contenedor" donde se resguarda la información, se mantienen otro tipo de artículos y materiales.

En este sentido, el artículo 84 del Reglamento a la Ley 7202, establece las normas mínimas que deben observarse para la adecuada custodia de los documentos, a saber:

(...)

"Artículo 84. Medidas de Preservación de Documentos en Soporte Tradicional. En los



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Asesoría "Acervo documental"
CMDP-AI-ADV-005-12-2022

depósitos, salas de consulta y de tratamiento archivístico de los archivos del Sistema, se deberán observar las siguientes medidas de preservación y control de los documentos en soporte tradicional:

- a-. Sólo tendrán acceso a los depósitos los funcionarios del archivo, o aquellas personas que cuenten con previa autorización.*
- b-. Será prohibido fumar e ingerir alimentos dentro de los depósitos y en todos los lugares donde se mantengan los documentos.*
- c-. Los documentos serán guardados en cajas libres de ácido, debidamente identificadas, que faciliten su consulta y garanticen la preservación del patrimonio documental.*
- d-. Las estanterías, cajas y los documentos deberán someterse a limpieza periódica.*
- e-. Se utilizarán en los depósitos niveles bajos de luz artificial.*
- f-. En aquellos locales donde existan ventanas, debe evitarse la entrada directa de luz solar, los niveles de luz natural deben ser bajos e indirectos.*
- g-. Los niveles de humedad relativa deben encontrarse en lo posible entre el 45% y 55%.*
- h-. La temperatura en los depósitos deberá mantenerse en lo posible entre los 16° C y 22° C.*
- i-. Las paredes, suelos y cielo raso serán de material no inflamable.*
- j-. Existirán las alarmas de incendios e interruptores del fluido eléctrico y los equipos de extinción necesarios.*
- k-. Los documentos no deben colocarse en el suelo para evitar su deterioro.*
- l-. En los depósitos debe existir un buen sistema de ventilación, para evitar focos de humedad.*
- m-. Se deben realizar revisiones periódicas en los depósitos para detectar anomalías que afecten la documentación.*
- n-. La estantería de los depósitos tendrá una altura promedio entre 2,20 m y 2,30 m, con una distancia mínima de 10 cm entre el suelo y el primer estante.*
- o-. Los pasillos de circulación principal tendrán de 1,00 m a 1,20 m de ancho y los secundarios tendrán de 0,70 m a 0,80 m.*
- p-. Debe velarse porque a los documentos se les dé el mejor trato por parte de archivistas y usuarios en general".*

Adicionalmente, como se puede ver en la imagen 9, los archivos centrales deben mantenerse, preferiblemente, de la siguiente forma:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

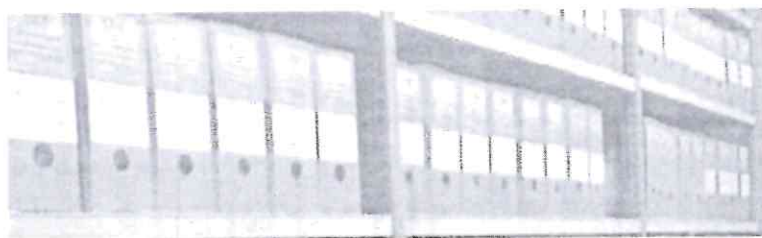
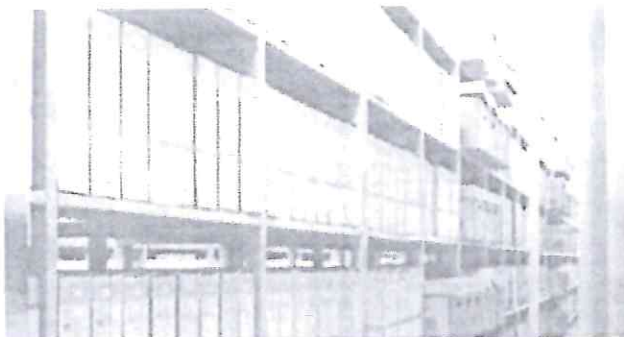
38



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CMDP-AI-ADV-05-12-2022

IMAGEN 9





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CMDP-AI-ADV-05-12-2022

Es importante señalar que la documentación que se mantiene en ese recinto, se encuentra expuesta al avanzado deterioro por la exposición a factores ambientales extremos como el calor y la humedad, condiciones que podrían entenderse como una destrucción de documentos, tipificado como un delito en el artículo 369 del Código Penal, que reza:

"Artículo 369.-Será reprimido con las penas señaladas en los artículos anteriores, en los casos respectivos, el que suprimiere, ocultare o destruyere, en todo o en parte, un documento de modo que pueda resultar perjuicio".

Adicionalmente, de darse una pérdida irre recuperable del acervo documental, que soporta en parte la gestión emprendida tanto por el Concejo Municipal como por la Intendencia Municipal, se estaría ante la dificultad de brindar una adecuada rendición de cuentas, en contraposición a los principios de transparencia y probidad, con las correspondientes consecuencias administrativas, civiles y penales, según lo tipificado en la normativa alinente.

3.2 Del Archivo Central Institucional

No se visualiza, como parte de la estructura organizativa vigente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, el Archivo Central Institucional; debilidad relevante que está incidiendo negativamente en el cumplimiento de la Ley 7202, su Reglamento y Normas de Control Interno para el sector público, entre otras.

El artículo 41 de la norma de cita, resalta la necesidad de contar con un archivo central en las instituciones cubiertas bajo su ámbito de acción, a saber:

"Artículo 41.-

Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.

Artículo 42.-

Los archivos centrales tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Centralizar todo el acervo documental de las dependencias y oficinas de la institución, de acuerdo con los plazos de remisión de documentos.*
- b) Coordinar con la Dirección General del Archivo Nacional la ejecución de las políticas archivísticas de la institución respectiva.*
- c) Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar el acervo documental de la institución. Asimismo, transferir a la Dirección General del Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido el período de vigencia administrativa.*
- ch) Elaborar los instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para aumentar la eficiencia y eficacia en el servicio público.*



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CNDP-AI-ADV-05-12-2022

- d) *Velar por la aplicación de políticas archivísticas y asesorar técnicamente al personal de la institución que labore en los archivos de gestión.*
- e) *Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo central y de los archivos de gestión de la entidad.*
- f) *Los archivistas que laboren en el archivo central deberán asistir a la asamblea general de archivistas, cada año.*
- g) *Solicitar asesoramiento técnico a la Dirección General del Archivo Nacional, cuando sea necesario.*
- h) *Integrar el comité a que se refiere el artículo 33 de la presente ley.*
- i) *Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para eliminar documentos. El jefe formará parte de la Comisión, de acuerdo con el artículo 32 de la presente ley.*
- j) *Rendir un informe anual a la Dirección General del Archivo Nacional sobre el desarrollo archivístico de la institución. Esta Dirección dará a conocer los resultados a la Junta Administrativa del Archivo Nacional.*
- k) *Entregar a la Dirección General del Archivo Nacional, según lo establezca el reglamento, una copia de los instrumentos de descripción, en los que esté registrada toda la documentación.*
- l) *Cualquier otra por disposición de la Junta Administrativa del Archivo Nacional.*

Por su parte, el Reglamento a la Ley 7202 indica:

"Artículo 32. Archivos Centrales. Los Archivos Centrales que conforman el Sistema dependerán de la máxima autoridad administrativa de la institución a la que pertenecen, de manera que los lineamientos y directrices que emitan en materia archivística, cuenten con el respaldo al más alto nivel político.

Estos archivos son los responsables de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar los documentos que custodian, en cualquier soporte, gestionados por la institución de la cual forman parte.

Además, agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión, una vez finalizado su trámite, y son objeto de consulta por las propias oficinas y los particulares en general.

Artículo 33. Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión son los archivos de las Oficinas o Unidades Técnicas y Administrativas de las diferentes Instituciones que forman parte del Sistema. Se encargan de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación gestionada por su unidad y que se encuentre en trámite, sometida a continua utilización y consulta por las mismas Oficinas u otros que lo soliciten".



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Adverencia "Acto documental"
CMDP-AI-ADV-05-12-2022

De lo expuesto, se concluye que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera es responsable por el trato que le dé a los documentos que respaldan su accionar, tal como lo señala la Ley General de Control interno, Ley N° 6292:

"...Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento". // *"...Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada". //* *"...c) Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico".*

A su vez, el artículo 30 de esta misma norma señala las "Causales de responsabilidad administrativa", en el sentido de que *"...incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable". // *"...Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente". //* *"Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo".*

En este mismo orden de ideas, el Código Penal establece en su artículo 339 que *"Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo".*

4. CONCLUSIONES

4.1 El depósito donde se custodian algunos documentos en soporte papel, del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se encuentran en condiciones inadecuadas, desorganizados y con un alto riesgo de deterioro de la información que contienen.

4.2 La Ley del Sistema Nacional de Archivos, Ley N° 7202 y su Reglamento, definen lo referente a los documentos con valor científico-cultural, así como las disposiciones a tomar en cuenta para acondicionar los depósitos en que se deben resguardar estos documentos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

Servicio de Advertencia "Acervo documental"
CNIDP-AI-ADV-05-12-2022

4.3 Actualmente, los documentos generados en diferentes unidades de gestión de la institución, se mantienen en un "contenedor" y se encuentra expuesta al deterioro y pérdida irrecuperable del acervo documental, por la exposición a factores ambientales extremos como el calor y la humedad, principalmente; condiciones que podrían entenderse como una destrucción de documentos, tipificado como un delito en el artículo 309 del Código Penal, que reza:

4.4 La pérdida de documentación generada en la organización, podría ocasionar que, tanto el Concejo Municipal como la Intendencia Municipal; tengan dificultad para brindar una adecuada rendición de cuentas, en contraposición a los principios de transparencia y probidad, con las correspondientes consecuencias administrativas, civiles y penales, según lo tipificado en la normativa atinente.

4.5 En la estructura organizacional no se visualiza el Archivo Central Institucional; debilidad relevante que está incidiendo negativamente en el cumplimiento de la Ley 7202, su Reglamento y Normas de Control Interno para el sector público, entre otras; siendo entonces que este Municipio es responsable por el trato que le dé a los documentos que respaldan su accionar, tal como lo señale la Ley General de Control Interno, Ley N° 6202.

5. REQUERIMIENTOS

AL CONCEJO MUNICIPAL

5.1 Como responsable del sistema de control interno institucional, tomar las acciones inmediatas y necesarias para apoyar las gestiones que realice la Administración para resolver lo expuesto en el presente servicio de advertencia; así como dar seguimiento al cumplimiento de los siguientes requerimientos.

AL INTENDENTE MUNICIPAL

5.2 Como responsable del sistema de control interno, adoptar las medidas necesarias para desarrollar una adecuada gestión, custodia, clasificación, protección y resguardo de documentos, que permita dar cumplimiento a la Ley 7202 y su Reglamento.

5.3 Ajustar la estructura organizativa de la organización, en donde se precisen las funciones del Archivo Central, como lo dispone la Ley 7202 y su Reglamento.

5.4 Incorporar en el presupuesto institucional, los recursos para contar con un profesional en archivística, así como las instalaciones correspondientes que alberguen el acervo documental del Municipio.

5.5 Mantener informada a esta Auditoría sobre las acciones que se realicen para atender estos requerimientos.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Glorinda Cordero Chavarria
AUDITORA INTERNA

cc: Expediente Advertencia 05-12-2022
Archivo





ARTÍCULO V.
Asuntos varios.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a todos los que nos ven por las diferentes plataformas, varios vecinos me han comentado que se sienten preocupados del porque este municipio no les a podido dar el servicio de patentes, que se han acercado en varias oportunidades y lo que le dicen es no hay encargado de patentes, no se puede generar patentes, no se pueden dar patentes, entonces es invitar a la administración que por favor ya sea que le recargue a alguien este puesto, porque nosotros no podemos dejar de dar el servicio, es una plaza que viene en proceso que no a estado presente pero siempre ha brindado ese servicio y hasta ahora viene la queja y la preocupación del porque no se les esta dando, en reiteradas ocasiones ya han venido varias personas que me lo dijeron, si es necesario diga nuestros nombres o si no omítalos, deseo omitirlos pero si en tres ocasiones diferentes vecinos de diferentes comunidades me han hecho la queja, que se apersonan acá a la Municipalidad y les dicen que no hay servicio de patentes y se tienen que devolver.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Bueno esto es un tema que desconozco no sabría como responder a eso, pero lo normal es que se de el servicio o por lo menos alguna explicación de porque no se puede dar, sobre todo porque somos Municipalidad y esa es un de nuestras funciones más principales.

LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ TIENE LA PALABRA: Buenas noches a todos y a las personas que están conectadas, bueno el comentario es en relación al comentario de la semana pasada día 13 de diciembre con respecto a lo que apunto Lidianeth Rojas González en relación a lo que ella argumento de que por parte de la intendencia no podemos llamar tampoco la atención, lo digo, a la disconformidad, estoy tratando de usar las mismas palabras que ella dice o que ella dijo: Indica que toda disconformidad en horario laboral e indica expresamente en horario laboral, ella vuelve afirmar en lo que corresponde a la secretaria todo se debe de referir a través de los miembros del Concejo, ya que afirma que ella es funcionaria publica a cargo del Concejo, en relación a eso, con la experiencia que yo e tenido casi de 30 años en las función pública, los conozco y e vivido la experiencia de que no es tan cierto, cuando me referi al respecto porque si preferí hacerlo en base a un criterio legal y basarme precisamente con argumentos legales, siendo así entonces le solicite a Noelia que me ayudara también a responder, no solamente para que basta eso si no para que también los funcionarios públicos tengamos claro cuales la posición de nosotros, cuando somos funcionarios públicos, porque creemos que somos funcionarios públicos solo en un horario laboral y no es así, entonces con ese entendido entre las dos, con la ayuda también de ella redactamos esta nota, se da lectura.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

44



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



AL-99-2022

Paquera, 20 de diciembre 2022.
Concejo Municipal del Distrito.
Paquera-Puntarenas.
Asesoría Legal Municipal.

Viccentendencia Municipal.

Estimada señora:

La suscrita Licenciada Noelia Solorzano Cedeño, de calidades en autos conocida me apersono a dar informe sobre oficio TDGA-VM DP043-2022 donde se solicita soporte legal en cuanto a las actuaciones de los funcionarios públicos, para lo cual le indico lo que establece el Manual de Ética de la Función Pública emanada por el Servicio Civil el cual establece los valores éticos, sobre los que se puede afirmar, descansa fundamentalmente la estructura organizacional de cualquier institución del Estado, y dentro de ella, el accionar y la conducta que los funcionarios públicos deben observar en todo momento, en el cumplimiento de la normativa estatutaria y los más altos principios asociados al servicio que prestan a la comunidad nacional.

Así las cosas indica el artículo Capítulo III

Deberes Éticos del Servidor Público

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

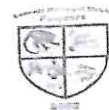


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

45



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



Artículo 10º.- Debe conducirse siempre con rectitud de conducta, con dignidad personal, con decoro y pulcritud física, mental y espiritual, para ajustarse a los altos requerimientos morales de un servicio para el público.

Artículo 11º.- Debe observar lealtad, eficiencia y responsabilidad; valores que surgen como una consecuencia inmediata del acatamiento de deberes y prohibiciones por parte del servidor, y que genera a su vez, una cierta confianza y satisfacción en los destinatarios del servicio.

Artículo 12º.- Debe mostrar y comportarse con respeto, cortesía y consideración con el usuario del servicio público, compañeros y superiores; todo acorde con la jerarquía y funciones que desempeña.

Artículo 13º.- Debe ser imparcial, apartándose todo prejuicio, para que pueda realizar su función sin considerar la afiliación política, filosófica o religiosa del destinatario, así como del color, raza, género o posición económica de éstos, a efectos de procurar y mantener una cordial y transparente relación con los mismos.

Dicha normativa nos lleva a entender que la función pública no termina con nuestro horario sino por el contrario va más allá con nuestras conductas y estilo de vida. Con relación a las funciones administrativas que le atañen a la Viceministría se encuentra las administrativas y de recursos humanos y que ustedes también tomaron acuerdo en la Sesión Extraordinaria No. 196-2022 (P-2024) celebrada el 06 de Octubre 2022. Razón por la cual deberá encargarse de generar los mecanismos para la evaluación del desempeño de los funcionarios de esta institución, asumiendo esta labor administrativa, e incluso interponer denuncias ante la procuraduría de la

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

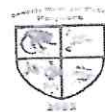


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

46



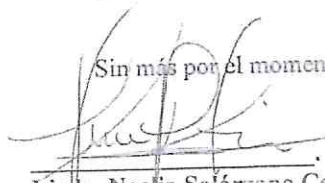
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ASESORÍA LEGAL
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025



ética cuando alguno de los funcionarios de esta institución incurra en alguna falta al deber de probidad, incluso acciones consideradas desleales hacia la institución en donde se labora como funcionario público.

Se aporta documento en donde se establecen las funciones de la Viccintendencia.

Sin más por el momento, se despide de ustedes.


Lidia Noelia Solórzano Cedeño.
Asesora Legal.
Concejo Municipal de Distrito
Paquera- Puntarenas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

47



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARIA MUNICIPAL
Cedula jurídica: 3-007-339600
TELEFONO: 2641-0025 FAX:2641-0015
secretaria.municipal@concejopaquera.go.cr

18.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: EI OFICIO-IMP-591-2022, Funciones Asignada a la Señora Viceintendente Municipal:

- ± Coordinación del Área Social, planificación y atención de gestiones diversas en temas sociales y culturales.
- ± Coordinadora de proyectos y gestión para el manejo de residuos.
- ± Coordinación y supervisión en el área de recurso y talento humano de esta institución
- ± Coordinar y apoyar la gestión de proyectos para programas de asistencia del adulto mayor y la oficina de la mujer en ámbitos diversos.
- ± Gestionar proyectos de área social en materia educativa, laboral, comunal, familiar, entre otros.
- ± Coordinar con las instituciones competentes capacitaciones dirigidas a grupos de la población (niños, jóvenes adultos y adultos mayores)
- ± Programar y dirigir mesas de trabajo; esto en caso de ser necesario para logro de metas. Cuando sea requerido puede solicitar apoyo de la asistente social, para que levante minuta, mientras la Viceintendente dirige la reunión. Posteriormente dicha minuta deberá ser trasladada a la Viceintendente para el seguimiento correspondiente.
- ± Brindar apoyo en la elaboración y revisión de los manuales de puestos y funciones de cada una de las oficinas, conforme a los servicios que presten a los patentados, contribuyentes y público en general. Como una función más de vital importancia a cargo de la Viceintendente.
- ± Recepción y revisión de solicitud y saldo de vacaciones del personal, y junto con la Intendencia, verificar que el funcionario que vaya a gozar sus vacaciones no este comprometido con alguna labor asignada antes de su autorización.
- ± Realizar herramientas para la evaluación del desempeño a los funcionarios; realizando dichos procesos bajo el marco de legalidad que corresponde y amparado en un acuerdo municipal.
- ± Recepción, revisión y visto bueno del reporte de horas extras laboradas.
- ± Supervisión de cumplimiento de las funciones que realiza el Ingeniero Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- ± Supervisión de los Informes Mensuales de los funcionarios contratados por Servicios Profesionales.
- ± Sub-Coordinadora de la Comisión Nacional de Emergencia
- ± Suplirá en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural al Intendente cuando este no pueda participar en las reuniones o las diversas Asambleas.

Se aprueba la publicación de dichas funciones en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley 10.195 Adición 14 Bis a la Ley 7.794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, Ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se suscribe;


Ayerín Villalobos Vásquez.
Secretaria del Concejo a.i
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

CC/ Viceintendencia.





LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Bueno respondiéndole a la señora Viceintendente Jenny, ella fue muy clara en el artículo 12, función en el momento que se dio que siento que es falta de madurez, que por un simple Like, que a cualquiera se nos ha ido, porque soy una que a envió solicitudes cuando solo uno va revisando, que estemos haciendo como tanto show, yo solo fui muy claro queme parece un acoso que recibió la compañera por parte de la Viceintendente y como dice el artículo 12 de lo que ella acaba de leer función, ella no estaba en ese momento ejerciendo la función pública dentro del Municipio, tiene que guardar respeto, si tiene que guardar respeto, pero por un Like no le esta cortando la pierna a alguien, no está matando a alguien, no esta humillando a alguien, no le esta faltando el respeto a alguien, hay niveles y hay toques y yo considero que la compañera sufrió por parte de la Viceintendente y lo digo acá para que el mundo sepa, fue un acoso y lo digo sin tener que ir a prepararme, sin tener que buscar un criterio, sin tener que ir a preguntar, lo digo de frente acoso y las cosas se llaman como son, con su nombre, acoso.

LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ REPITE:

Artículo 13°.- Debe ser imparcial, apartándose todo prejuicio, para que pueda realizar su función sin considerar la afiliación política, filosófica o religiosa del destinatario, así como del color, raza, género o posición económica de éstos, a efectos de procurar y mantener una cordial y transparente relación con los mismos.

Y con un simple Like también a elevado denuncias a la corte de ética de la función pública.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE AÑADE: La invito que me traiga una jurisprudencia donde esta eso. Y perdón ya que la señora se siente ofendida por un Like, yo me siento ofendida porque se esta riendo, Respeto primero de Respeto y luego lo exija.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Yo siento que es importante que talvez el Concejo de alguna forma pueda revisar, yo el caso todavía no lo tengo en jurisprudencia. Todavía no he recibido algo formal, una nota formal de esto así que me voy a guardar comentarios acerca de eso.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

49

ARTÍCULO VI. Informes de comisión.

INCISO A- SE CONOCE DICTAMEN COMISIÓN DE JURÍDICOS.

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 13:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

AC TA DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
REUNIDO SECRETARÍA	
Fecha:	20.12.2022
Reclutador:	15:48
Correspondencia #	1504213-2022

Al ser las catorce horas con treinta minutos del día Veinte de Diciembre del año 2022, se encuentran presentes en la Comisión los concejales, Milton Hancock Porras, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, y la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Lanath Chacón Granados.

TEMA UNO RECURSO DE REVOCATORIA Y RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DEFINITIVO CELEBRADA EN SESIÓN 198-2022 INTERPUESTO POR EL SEÑOR SERGIO SOLERA LACAYO EN SU CONDICIÓN DE ASESOR LEGAL DE SANTA LUCIA DE ZONA AZUL SRL.



Visto el Recurso planteado se recomienda que sea trasladado al departamento de ingeniería ya que lo que se pretende revocar es un informe de ingeniería, por lo que esta representación necesita el criterio por escrito del experto en la materia, en este caso el Ingeniero Freddy Madrigal Ávila.

Solicito que el acuerdo sea notificado al señor recurrente Sergio Antonio Solera Lacayo.

OK

Milton Hancock Porras.

Carlos Luis Rodríguez Vindas

Elsie Garita Flores

Jacob Méndez Rivera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

50


Lanath Chacón Granados.

INCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todo sus puntos y extremos el Dictamen de la Comisión de Jurídicos, Trasladar el informe al ingeniero Freddy Madrigal Ávila, y notificar al señor Sergio Solera Lacayo.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO B – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL DE SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

51

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN

402

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA RECIBIDO SECRETARÍA
Fecha: 20 / 12 / 2022
Recibido: 11:05
Correspondencia: 504213-2022

FECHA: Martes 20 de Diciembre de 2022 A LAS 15 HORAS (3 PM), EN EL SALON DE SESIONES MUNICIPALES. **CASO:** SOLICITUD DE PERMISO DE USO TEMPORAL DE SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242)

PRESENTES

1) MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

2) JACOB MENDIX RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

3) ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA _____

4) CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT- ZMT. PAQ.

FIRMA _____

DETALLE Se conoce y aprueba el siguiente Informe Técnico: "INFORME TECNICO N°: 328-20-12-2022 (CASO: SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242. Señores: COM. Z.M.T. PAQUERA. C.M.D. DE PAQUERA. Estimados Señores. Asunto: INFORME TECNICO N°: 328-20-12-2022. DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242). Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este INFORME TECNICO N°: 328-20-12-2022 DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilometro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

52

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242. Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud: OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD: PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la viabilidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011. SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. CONSIDERANDO: Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Párrafo III "... Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso..." (La negrita es para resaltar). B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 30 de julio del año 2021 por: SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas. POR TANTO:

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilómetro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, Cedula: 6-252-242, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PALOMO del Sector de Playa Blanca de Paquera; sobre un terreno de: 246600 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Familia Caravaca Salas, SUR: Zona Publica, ESTE: Zona Publica, OESTE: Industrial Dadaro S.A, entre las coordenadas: 434/436, de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:25.000, para Uso Agropecuario. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa Palomo, B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 8043. En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente. LIC. ALBAN UGALDE GARCIA. ENCARGADO DPT-ZMT. Cc. EXP.ADM: 242-2021."

DICTAMEN DE COMISION, AL SER LAS 15:00 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022. ESTA COMISIÓN PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO, RECOMENDAR AL CONCEJO EN PLENO: A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilómetro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, Cedula: 6-252-242, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PALOMO del Sector de Playa Blanca de Paquera; sobre un terreno de: 246600 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Familia Caravaca Salas, SUR: Zona Publica, ESTE: Zona Publica, OESTE: Industrial Dadaro S.A, entre las

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:25.000, para Uso Agropecuario. B)-Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa Palomo, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal por parte de la Administración Activa, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. C)-Se solicita a la Secretaría Municipal, proceda a notificar al permisionario Caravaca Salas, a través del correo electrónico por él señalado: caravacasalas@gmail.com

Aprobado por los miembros presentes.

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

55

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

En el camino de la justicia está la vida (Prev. 12-28).



INFORME TECNICO: 328-20-12-2021. DPT-ZMT-PAQ. (CASO: SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242).

Señores:
COM. Z.M.T. PAQUERA
C.M.D. DE PAQUERA

Estimados Señores,

Asunto: INFORME TECNICO N°: 328-20-12-2022. DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242).

Procedo a trasladar para ser conocido y sometido a aprobación este INFORME TECNICO N°: 328-20-12-2022 DPT-ZMT-PAQ-SOLICITUD DE SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilómetro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera para que sea este honorable Concejo quien según dictamen C-180-2010 de la Procuraduría General de la República ejerza sus potestades como órgano deliberativo y decida la apertura del expediente si lo así lo consideran de SANDRO CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242.

Antes bien, el suscrito les informa acerca de las siguientes observaciones sobre el terreno de la solicitud:

OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD

PRIMERO: Que según la certificación del Patrimonio Natural del Estado, este terreno no tiene afectaciones de la misma. Y no contamos con Plan Regulador Costero, el mismo se encuentra aún

en su etapa de revisión en la SETENA para aprobación de los IFAS y la viabilidad ambiental del mismo, el expediente bajo el cual se encuentra es el N° EAE-13-2011.

SEGUNDO: Y en ausencia de Plan Regulador Costero del Distrito de Paquera, que no se vislumbra pronto, las solicitudes de Uso de Suelo Temporal en Zona Marítimo Terrestre de Paquera, se resuelven con base en el "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" público en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

Establece nuestro "REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE USO DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE EN EL DISTRITO DE PAQUERA" publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas, en su Artículo 14, Parrado III, establece: Artículo 14, Parrafo III "... Completada la documentación del departamento de ZMT, formará el expediente respectivo, debidamente foliado y numerado, adjuntará el respectivo informe técnico legal sobre la solicitud de permiso de uso. Dicho departamento lo remitirá a la Comisión de ZMT para su análisis y recomendación, la cual tendrá un plazo de dos meses calendario para rendir criterio discrecional sobre la oportunidad y conveniencia del otorgamiento o rechazo del permiso, plazo que podrá prorrogarse por un periodo igual previa resolución considerada. Esta comisión remitirá el expediente con su dictamen de comisión al concejo en pleno para que decida en definitiva si aprueba o imprueba el otorgamiento del permiso de uso..." (La negrita es para resaltar).

B.-Solicitud de Permiso de Uso Temporal presentada en fecha 30 de julio del año 2021 por: SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, cumple con todos los requisitos de nuestro Reglamento publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 159, del miércoles 20 de agosto del 2014 y sus reformas.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

57



POR TANTO

Recomiendo a esta Honorable Comisión emitir informe por medio del cual se tomará el Acuerdo de, A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilómetro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, Cedula: 6-252-242, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PALOMO del Sector de Playa Blanca de Paquera; sobre un terreno de: 246600 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Familia Caravaca Salas, SUR: Zona Pública, ESTE: Zona Pública, OESTE: Industrial Dadaro S.A, entre las coordenadas: 434/436, de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:25.000, para Uso Agropecuario. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa Palomo, B)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043.

En espera de haberlos dejado informados, sin otro particular, atentamente.

LIC. ALBA YUGALDE GARCIA,
ENCARGADO DPT-ZMT.

Cc. EXP.ADM. 242-2021



INCISO B.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)-Otorgar por DOS AÑOS prorrogables automáticamente, a SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, CEDULA: 6-252-242, mayor, agricultor, divorciado, vecino de Playa Palomo, 1 kilometro al Sur de la Escuela de Playa Blanca de Paquera un permiso de Uso Temporal en Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, sobre un terreno que se describe así: PARCELA ocupado por SANDRO MOISES CARAVACA SALAS, Cedula: 6-252-242, de la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, concretamente en PLAYA PALOMO del Sector de Playa Blanca de Paquera; sobre un terreno de: 246600 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Familia Caravaca Salas, SUR: Zona Publica, ESTE: Zona Publica, OESTE: Industrial Dadaro S.A, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.25.000, para Uso Agropecuario. B)-Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa Palomo, C)-Solicitar al Señor Ingeniero Municipal por parte de la Administración Activa, proceder a efectuar los Avalúos correspondientes, a efectos de determinar el monto a cancelar por concepto de Canon de Ocupación, con base en el Transitorio VII de la Ley 6043. D)-Se solicita a la Secretaria Municipal, proceda a notificar al permisionario Caravaca Salas, a través del correo electrónico por él señalado: caravacasandro@gmail.com

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO C – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: APROBACIÓN DE RENUNCIA TOTAL DE USO TEMPORAL DE RODANTES VICOMEL LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA: 3-102-346140 A FAVOR DE: SERGIO ARTURO CON CHIN, CÉDULA: 1-960-301.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

59

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	20/11/2022
Recibido:	16:05
Correspondencia:	50#213-2022

ACTA DE COMISION ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN

FECHA: Martes 20 de Noviembre de 2022 A LAS 15 HORAS (3 PM), EN EL SALON DE SESIONES MUNICIPALES. CASO: APROBACION DE RENUNCIA TOTAL DE USO TEMPORAL DE RODANTES VICOMEL LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-346140 A FAVOR DE: SERGIO ARTURO CON CHIN, CEDULA: 1-960-301.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA

LIC. ALBAN UGALDE GARCIA

DPT-ZMT. PAQ.

FIRMA

DETALLE: Se conoce el siguiente caso, remitidos a esta Comisión por el encargado del Departamento de la Zona Marítima Terrestre. Con el siguiente Informe Técnico: "INFORME TECNICO N°: 327-19-12-2022 (APROBACION DE RENUNCIA TOTAL DE USO TEMPORAL DE RODANTES VICOMEL LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-346140 A FAVOR DE: SERGIO ARTURO CON CHIN, CEDULA: 1-960-301). 1)- RODANTES VICOMEL LIMITADA, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631, representada por el señor: VICTOR ROJAS MELENDEZ, Cedula: 1-826-302, tiene una ocupación en PLAYA PALOMO, según el expediente administrativo del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela de la zona

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



restringida que se describe así: terreno de: 46.588 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.25.000, para Uso Agropecuario. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa La Leona". (La negrita no es del original). 2)-El Gerente de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo, el señor: VICTOR ROJAS MELENDEZ, Cedula: 1-826-302, con escrito de fecha 10 de Diciembre del 2022,. SEGUNDO: Que en virtud de que mi representada ha renunciado en forma total al permiso de uso temporal por Ustedes otorgado, a favor del señor SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cedula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, solicito de forma respetuosa y en cumplimiento con el artículo 5 del reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal en zona marítima terrestre de Paquera, que se proceda con la actualización en los registro del departamento de la Zona Marítima Terrestre. NOTIFICACIONES. Señalo como medio para atender notificaciones la dirección de correo electrónico: notificaciones@seguraquirosabogados.com. 3)-Cumplimiento con la normativa de nuestro reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal en zona marítima terrestre de Paquera, publicado en la gaceta numero 159 del 20 de agosto del 2022, y siendo una renuncia voluntaria y total sobre la parcela anteriormente citada, recomiendo a esta honorables comisión se proceda a tener en lo sucesivo como único y actual ocupante sobre la parcelade la zona restringida que se describe así: terreno de: 46.588 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.25.000, para Uso Recreativo/Habitacional, a favor del señor: SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cedula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, por el mismo plazo otorgado a la renunciante.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

61

CONCEJO DE MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
ACTA DE COMISIÓN ZMT E INFORME PARA RECOMENDACIÓN



DICTAMEN DE COMISION, AL SER LAS 15.00 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. ESTA COMISIÓN PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO, RECOMENDAR AL CONCEJO EN PLENO: tener en lo sucesivo como único y actual ocupante sobre la parcelada la zona restringida que se describe así: terreno de: 46.586 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:25,000, para Uso Recreativo/Habitacional, a favor del señor: SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cedula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, por haber renunciado a su favor la compañía RODANTES VICOMEL LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-34614.

Aprobado por los miembros presentes.

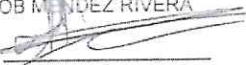
1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 

2)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

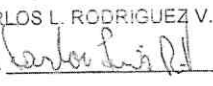
3)-ELSIE GARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

62

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
CORREO ELECT.ZMTPAQUERA@GMAIL.COM
TEL. 2641-00-25-EXT.104

En el camino de la justicia está la vida (Prev. 12-28).

"INFORME TECNICO N°: 327-19-12-2022 (APROBACION DE RENUNCIA TOTAL DE USO TEMPORAL DE RODANTES VICOMEL LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-346140 A FAVOR DE: SERGIO ARTURO CON CHIN, CEDULA: 1-960-301).

1). RODANTES VICOMEL LIMITADA, EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA: 3-102-35631, representada por el señor: VICTOR ROJAS MELENDEZ, Cedula: 1-826-302, tiene una ocupación en PLAYA PALOMO, según el expediente administrativo del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sobre una parcela de la zona restringida que se describe así: terreno de: 46.588 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1:25.000, para Uso Agropecuario. Con la Advertencia a la solicitante que este permiso quedará sin efecto al momento en que comience a regir el Plan Regulador Costero de Playa La Leona". (La negrita no es del original).

2). El Gerente de la misma, con facultades de Apoderado Generalísimo, el señor: VICTOR ROJAS MELENDEZ, Cedula: 1-826-302, con escrito de fecha 10 de Diciembre del 2022., SEGUNDO: Que en virtud de que mi representada ha renunciado en forma total al permiso de uso temporal por Ustedes otorgado, a favor del señor SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cedula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, solicito de forma respetuosa y en cumplimiento con el artículo 5 del reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal en zona marítima terrestre de Paquera, que se proceda con la actualización en los registro del departamento de la Zona Marítima Terrestre.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

63



3)-NOTIFICACIONES. Señalo como medio para atender notificaciones la dirección de correo electrónico: notificaciones@seguraguilrosabogados.com.

3)-Cumplimiento con la normativa de nuestro reglamento para el otorgamiento de permisos de uso temporal en zona marítima terrestre de Paquera, publicado en la gaceta numero 159 del 20 de agosto del 2022, y siendo una renuncia voluntaria y total sobre la parcela anteriormente citada, recomiendo a esta honorables comisión se proceda a tener en lo sucesivo como único y actual ocupante sobre la parcela de la zona restringida que se describe así: terreno de: 46.588 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda al NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. de la Hoja Cartográfica Golfo, Escala: 1.25.000, para Uso Recreativo/Habitacional, a favor del señor: SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cedula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, por el mismo plazo otorgado a la renunciante.

Es todo. Atentamente.


LIC. ALBAN UGALDE GARCIA
ENCARGADO ZMT
Cc. Archivo





INCISO C.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Tener en lo sucesivo como único y actual ocupante sobre la parcela la zona restringida que se describe así: terreno de: 46.588 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), Linda la NORTE: Sandro Caravaca Salas, SUR: Osvaldo Alonso Torres Lobo, ESTE: Zona Publica, OESTE: También Sandro Caravaca Salas, entre las coordenadas: 434/436. De la hoja cartográfica Golfo, Escala: 1.25.000, para uso recreativo / habitacional, a favor del señor: SERGIO ARTURO CON CHIN, mayor, casado una vez, medico, cédula: 1-960-301, vecino de San José, Escazú, por haber renunciado a su favor la compañía RODANTES VICOMEL LIMITADA, CÉDULA JURÍDICA: 3-102-34614.

“Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTÍCULO VII.

Informe de intendente.

LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ TIENE LA PALABRA: Bueno Ulises no está presente, a él le tocaba el informe hoy, pero tiene una cita médica aún está en la clínica, entonces me pidió que le ayuda por lo menos con lo que ahí el me anoto; con respecto a lo que es la compra del Lowboy y un tanque de agua ya todo fue adjudicado se espera que el jueves o más tardar la próxima semana ya tengamos el Lowboy por acá y con respecto al material de lastre ya freddy está haciendo la programación para poder disponer del material y que a criterio del también pueda usar el mismo en los caminos que mas así lo requieran, con respecto al Geólogo, indica que también ya esta adjudicado y se hará por demanda a los servicios de él, agrego también lo que es el trámite de Patentes, bueno he sabido que también no hemos tenido aquí una persona encargada del área de patentes y se le ha estado recargando esa función con otros compañeros, que amablemente han colaborado en eso, en principio lo estaba llevando Hazel, pero ahora se le hizo el recargo a Natalia y ella está gestionando lo que son las patentes nuevas, así que cualquier cosa algún usuario necesita de un tramite como eso, puede recurrir directamente a la Intendencia y ahí Natalia le estará ayudando con respecto a ese trámite.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK PREGUNTA: Si me permite Doña Jenny, ¿Hace cuanto se esta gestionando por medio de Natalia las patentes?

LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ RESPONDE: Bueno, lo estaba llevando Hazel y ella termino la función como a finales de noviembre y a principios de diciembre lo tiene a cargo Natalia.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK PREGUNTA: Y se hizo alguna publicación para que la gente estuviera enterada, talvez en las redes sociales o alguna nota.



LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ RESPONDE: No, no puedo precisar si, pero voy hacer la recomendación para que lo haga, pero talvez sea.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Doña Jenny, para que quede más claro la muchacha que este en patentes tiene que estar aquí abajo, creo que el caso de Natalia, ella por ser asistente de Don Ulises, talvez ella arriba y patentes aquí abajo quizás preguntan y no hay nadie en patentes y me imagino que aquí abajo el departamento no estaba informado porque no lo mandaban para arriba, es decir yo se que la oficina de Natalia es allá arriba, entonces como la gente que va a saber, talvez Raquel y Adolfo no sabían que ella está ahora en patentes.

LA SEÑORA VICEINTENDENTA JENNY JIMENEZ RESPONDE: No creo que Ulises lo haya pasado por, pero yo igual se lo voy a preguntar a el y si no entonces que se tenga un anuncio o un rotulo, el sistema si ellos ya le hicieron, pusieron un programa para que sea conectado con el mismo de acá, con respecto a lo que es la gestión de patentes y si yo creo que va hacer necesario poner un letrero, porque quizás ellos no estén y no les están diciendo a la gente o no se están guiando a cómo debe de ser, con un rotulo este o no este, porque yo no creo que Raquel no lo haya sabido, ni tampoco ellos pero es importante por lo menos un rotulo para que la gente, si no están ellos, sepan que la gestión de patentes estará directamente con la intendencia arriba.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Entonces el servicio de patentes nunca estuvo cerrado, lo tuvo Hazel y ahora Natalia, entonces si sería bueno que les digan a los compañeros de acá abajo que los envíen arriba, porque si son 3 usuarios que han comentado que han venido, es mas el ultimo fue hace como 15, 22 días y me dijeron no hay servicio de patentes

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Muy importante, sobre todo por la información y espero que ninguna de esas personas venga desde San Jose hacer el trámite o de largos lugares, porque seria muy complicado, pero lo importante es que ya se va corregir o mejorar y esa es la idea.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

66

ARTÍCULO VIII.

Mociones.

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR: Jacob Méndez Rivera. ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES: Elsie Garita Flores y Milton Hancock Porras.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

MOCIONES

SESION _____ NUMERO 213

FORMULARIO DE PROPUESTAS
(ARTICULO 44 DEL CODIGO MUNICIPAL)

FECHA 20-12-2022 HORA _____ NUMERO _____

MOCION DE ORDEN () MOCION DE FORMA () MOCION DE FONDO ()

CONSIDERANDO:

I- Este Concejo Municipal Administrador y Usufructuario de la Zona Marítima Terrestre del Distrito de Paquera, por reforma del Artículo 73 Bis de la Ley 6043.

II- Siendo que el Acuerdo en firme de la Sesión Ordinaria N°. 207-2022. (P-2020-2024, celebrada el 22 de noviembre del 2022, ARTICULO 8, INCISO C, POR MEDIO DEL CUAL SE APROBO EL PLANO ELABORADO POR NUESTRO INGENIERO MUNICIPAL, FREDDY MADRIGAL AVILA, QUE ES PLANO DE UBICACIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA Y AGUA POTABLE A CONECTAR ELECTRICIDAD Y AGUA EN EL AREA OTORGADA POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A SPIRIT ART HOUSE SRL, CEDULA JURIDICA 3-101-851786 EN PLAYA ORGANOS DE PAQUERA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS SOLANA, Cedula Residencia: 175600065629, no indicó que no teníamos que contar con la viabilidad ambiental de la Secretaría Técnica Ambiental-SETA- obtención del D1.

III- En el Sector de Playa Órganos de Paquera, en el área (con rumbo de Oeste a Este ubicada en Zona Pública de Playa Órganos de Paquera, que inicia en el Mojón 719-IGN hasta el Mojón 728 IGN), por donde se construyó por parte de CoopeGuanacaste R.L., es un sitio muy seco, en sus visitas al sitio nunca observo cuerpos de agua, no existe bosque, no es un lugar de bosque, es decir se ^{pr}videncia no afectación de Patrimonio Natural Del Estado-PNE.

MOCIONO: Se excusa de la ^{pr}viabilidad de la viabilidad ambiental ante Secretaría Técnica Nacional Ambiental-SETENA- para la obtención del D, a COOPEGUANACASTE R.L. pueda proceder a CONECTAR ELECTRICIDAD EN EL AREA OTORGADA POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL A SPIRIT ART HOUSE SRL, CEDULA JURIDICA 3-101-851786 EN PLAYA ORGANOS DE PAQUERA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS SOLANA, Cedula Residencia: 175600065629, sobre la Servidumbre aprobada por este Concejo Municipal en Acuerdos Municipales en firme de las Sesiones Ordinarias: 188-2022 y 207-



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

67

2022 que se describe así: Con 4 metros de ancho por 318.07 metros de largo, con rumbo de Oeste a Este ubicada en Zona Publica de Playa Órganos de Paquera, que inicia en el Mojón 719-IGN hasta el Mojón 728 IGN; lo anterior por cuanto el área sobre el que se trazará el tendido eléctrico ante indicado, no tiene afectación del Patrimonio Natural del Estado. Solicitamos aplicación del Art. 44.

CONCEJAL PROPONENTE: JACOB MENDEZ RIVERA

ACOGEN MOCIÓN: LIDIANETH ROJAS VILLALOBOS

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS L. RODRIGUEZ V.

A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba la moción presentada en todos sus extremos y puntos.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos” UNANIME
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y veintiocho minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal.

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.